



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0042** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2338390).-

PARANÁ, **15 ENE 2020**

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**VISTO:**

La necesidad planteada por la Dirección de Educación Inicial de creación de una Unidad Educativa de Nivel Inicial en el Jardín de Infantes de la Escuela Normal Superior "Dr. Antonio Sagarna" del Departamento Nogoyá; y

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de creación, avalada por la Supervisión de Nivel Inicial Zona VIII y la Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá, cumple con lo establecido en el *Marco Pedagógico y Normativo para el Nivel Inicial*, aprobado por Resolución N° 3945/10 CGE., en los Artículos: 6°: "*Los Jardines de Infantes, Jardines Materno Infantiles o Jardines Maternales dependientes del Consejo General de Educación, podrán transformarse en Unidades Educativas de Nivel Inicial cuando reúnan los requisitos establecidos en el presente Marco Pedagógico y Normativo.*" 102°.- "*Se denominan Unidades Educativas de Nivel Inicial a aquellas instituciones de gestión estatal o privada que brindan Educación Inicial a niños/as cuyas edades estén comprendidas entre los 45 días y los 5 años, que cuentan con personal directivo propio y que funcionan en espacios independientes y de uso exclusivo para ese fin. Las mismas podrán ser: -Con Convenio: con organismos gubernamentales y/o no gubernamentales - Sin Convenio: instituciones de gestión estatal o de gestión privada que sólo dependen del Consejo General de Educación.*" 103°.- "*Las Unidades Educativas de Nivel Inicial serán identificadas por el número que le asigne, por resolución, el Consejo General de Educación al momento de la creación. El número será correlativo en todo el ámbito provincial para las instituciones de gestión estatal...*" 106°.- "*Las Unidades Educativas serán de: 1°, 2° y 3° categoría acorde a la complejidad de su organización, a saber: "...Unidades educativas de Nivel Inicial de 1° categoría: conformadas por 8 o más secciones. ..."*

Que la mencionada institución se encuentra inserta en una zona urbana, que ha aumentado sustancialmente su población con un significativo crecimiento vegetativo lo que influye en la matrícula de niños/as atendidos de mañana y tarde, justificando la demanda de la Unidad Educativa;

Que los servicios educativos mencionados dependen de la Dirección de Educación Inicial del C.G.E.;

Que es prioridad de la citada Dirección de Nivel intervenir con políticas que apunten a brindar condiciones para lograr servicios educativos de calidad, contando con personal capacitado para guiar, evaluar y asesorar al personal docente, garantizando la asistencia técnico-pedagógica y presencial en cada una de las instituciones;

M



Provincia de Entre Ríos

0042

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2338390).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que para tal fin se cuenta con UN (1) cargo de Director de Unidad Educativa de Nivel Inicial de 2da. Categoría - Plaza N° 118986 - como SCV cubierto por la Sra. BLANCO Graciela Noemí, para atender las necesidades de asesorar y orientar pedagógica y administrativamente al personal de la institución;

Que es necesario el nucleamiento de las secciones de dicha institución en Unidad Educativa de Nivel Inicial a fin de otorgarles mayor autonomía administrativa y pedagógica, posibilitando una mejor organización de los mismos;

Que la Dirección de Educación Inicial ha tomado intervención de competencia;

Que el Departamento Presupuesto se ha expedido, informando que lo gestionado no demandará nuevas erogaciones presupuestarias;

Que tomado conocimiento Vocalía del Organismo dispone el dictado de la presente;

Por ello

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer que el Jardín de Infantes de la Escuela Normal Superior "Dr. Antonio Sagarna", ubicado en Bv. Sarmiento N° 1056 de la ciudad de Nogoyá, Departamento homónimo, pase a denominarse **UNIDAD EDUCATIVA DE NIVEL INICIAL N° 50** de 2da. Categoría.-

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que el cargo de Director de Unidad Educativa de Nivel Inicial de 2da. Categoría -Plaza N° 118986- cubierto por la Prof. BLANCO Graciela Noemí, D.N.I. N° 23.926.203, en carácter de SCV se considere incorporado a la planta funcional de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 50, creada en el Artículo precedente, para atender las necesidades de asesorar y orientar pedagógica y administrativamente al personal de la citada institución.-

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los cargos de Maestros de Educación Inicial, adjudicados en titularidad a los docentes que se detallan a continuación, así como los docentes Suplentes, se consideren incorporados a la planta funcional de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 50 del Departamento Nogoyá:

DÍAZ, Mónica del Carmen DNI. N° 17.847.415 Maestra de Educación Inicial Titular -. Plaza 118975.

GARCÍA, Aldana Natali DNI. N° 36.260.267 Maestra de Educación Inicial Suplente.

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0042** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2338390).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

BLANCO, Graciela Noemí DNI. N° 23.926.203 Maestra de Educación Inicial Titular - Plaza 118983.

FERREYRA, Claudia Mariana DNI. N° 26.567.007 Maestra de Educación Inicial Suplente.

MENDOZA, Lorena DNI. N° 25.694.025 Maestra de Educación Inicial Titular Plaza 118981.

PEREYRA, Marianela DNI. N° 28.355.174 Maestra de Educación Inicial Suplente

ADUR, Ana Claudia DNI. N° 18.555.660 Maestra de Educación Inicial Titular Plaza 118957.

CRUZADO, Carmen María del Huerto DNI. N° 16.612.193 Maestra de Educación Inicial Suplente

SOLDA, Cecilia Margarita DNI. N° 22.115.620 Maestra de Educación Inicial Titular Plaza 118982.

MÜLLER, Alejandra Soledad DNI. N° 27.609.424 Maestra de Educación Inicial Titular Plaza 523658.

MASARES, Carina Daniela DNI. N° 21.667.977 Maestra de Educación Inicial Titular -Plaza 118980.

GODOY, Valeria María Victoria DNI. N° 34.471.957 Maestra de Educación Inicial Suplente.-

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que el Personal Directivo de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 50 del Departamento Nogoyá deberá presentar por la vía jerárquica correspondiente y en el término de sesenta (60) días hábiles, a partir del dictado de la presente Resolución, el inventario de Bienes Muebles de las dependencias de esa Unidad Educativa.-

**ARTÍCULO 5°.-** Disponer que en un plazo no mayor a sesenta (60) días hábiles, a partir del dictado de la presente, el personal directivo y docente de la Unidad Educativa de Nivel Inicial N° 50, elaboren en forma conjunta un Proyecto Institucional.-

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer que rijan para esta Unidad Educativa las normas vigentes en los Artículos 102°, 103°, 104°, 105°, 106° y 157° del *Marco Pedagógico y Normativo para el Nivel Inicial*, aprobado por Resolución N° 3945/10 C.G.E.-

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que el Departamento Estadística y Censo Escolar del Consejo General de Educación determine el Código Único de Establecimiento (CUE) y proceda a tramitar la Clasificación por Zona de Ubicación.-

M

////



Provincia de Entre Ríos

0042

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (2338390).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 8°:** Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Informática y Sistemas, Dirección de Educación Inicial, Dirección de Planificación de Infraestructura y Equipamiento Escolar, Departamentos: Estadística y Censo Escolar, Auditoría Interna, Presupuesto, División Patrimonio, Establecimiento Educativo, Dirección Departamental de Escuelas de Nogoyá y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Inicial a sus efectos.-  
ALF/RO.

  
**Prof. GRISELDA M. DI LELLO**  
 VOCAL  
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
 ENTRE RÍOS

  
**Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ**  
 VOCAL  
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
 ENTRE RÍOS

  
**Prof. EXEQUIEL CORONOFF**  
 VOCAL  
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN  
 ENTRE RÍOS

  
**Martín C. Müller**  
 Presidente  
 Consejo General de Educación  
 Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Gobierno de Entre Ríos



CONSEJO GENERAL DE EDUCACION  
Gobierno de Entre Ríos